Guías para la inscripción y renovación de inscripción al **Registro de Profesionales de la Ingeniería Matriculados y al Registro de Técnicos Mecánicos y Electromecánicos**

Guía para la inscripción y renovación de inscripción al Registro de Profesionales de la Ingeniería Matriculados

Los ingenieros interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos documentales:

1) Nota solicitando inscripción en el Registro de Profesionales de la Ingeniería Matriculados indicando nivel: A o B, de acuerdo al modelo de Nota 1 del ANEXO 1 de la presente disposición.

2) Constancia de pago en el Banco Provincia del sellado de Ley 15.391.

3) Copia del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).

4) Nota del Colegio profesional correspondiente, de acuerdo al modelo de Nota 2 del ANEXO 1 de la presente disposición, donde conste la certificación de la siguiente información:

• Inscripción y matrícula vigente en el Colegio profesional.

•"Alcances" y "Actividades Reservadas" al título, conforme a las resoluciones del Ministerio de Educación, considerando el plan de estudios que haya cursado el profesional.

• Que el profesional NO registra sanciones que lo inhabilitan para el ejercicio de la profesión.

5) Copia del Carnet/Certificación/Credencial física o digital de la matrícula.

6) Copia del título profesional habilitante.

7) Declaración Jurada realizada por el profesional respecto a la propiedad de los equipos y/o instrumentos de medición necesarios para inscribirse en cada nivel de acuerdo a lo definido en el punto 2 del Apéndice 1 de la Resolución 1126/07, visada por el Colegio profesional correspondiente. Deberá constar que el equipo cuenta con su Certificado de Calibración vigente (DD. JJ.: ver modelo de Nota 3 del ANEXO 1 de la presente disposición). (Deberá ser actualizado ante el Ministerio de Ambiente en caso de vencer).

8) Los profesionales deberán tener precintos de seguridad de plástico numerados para asegurar las placas identificatorias indelebles al ASP y placas identificatorias indelebles de acuerdo al modelo del Anexo 3, para ser utilizadas en los casos donde el ASP se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a. No posea placa identificatoria original de fábrica (pero el ASP es identificable).

b. No posea placa identificatoria de acuerdo a las normas provinciales vigentes.

c. No haya sido fabricado y habilitado bajo los lineamientos de las normas provinciales vigentes (artículos 4 y 5 de la Resolución 231/96).

d. Equipos que hayan sido modificados (por ejemplo: en su presión máxima de trabajo, modificaciones físico-estructurales de su cuerpo de presión, soldaduras, etc.).

La placa Identificatoria metálica deberá estar accesible para su lectura, con los datos a completar legibles (escritura bajo o sobre relieve y/u otra forma que garantice su perdurabilidad, y tamaño de letra mínimo de 6 mm de altura) y con la información definida en el Anexo 3.

1) Presentar un informe negativo de Anotaciones Personales del Registro de la Propiedad Inmueble, con una vigencia de 30 días (no debe registrar inhibiciones).

2) Presentar un informe negativo del Registro de Deudores Alimentarios del Ministerio de Justicia según lo establecido en la Ley 13.074, con una vigencia de 30 días (no debe ser deudor alimentario).

3) Copia del CUIT e inscripción en el Impuesto sobre Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires.

4) Foto de frente actualizada.

5) Constancia de pago de la tasa por inscripción o renovación en el Ministerio de Ambiente, según corresponda. Esta tasa deberá ser abonada luego de ser presentada y controlada la documentación enumerada precedentemente (puntos 1 a 11).

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar ampliación o certificación de la documentación presentada.

Una vez aprobada la solicitud de inscripción o renovación en el Registro, el profesional se deberá notificar de la misma, tomando conocimiento de las obligaciones definidas en el artículo 5 de la presente.

Guía para la inscripción y renovación de inscripción al Registro de Técnicos Mecánicos y Electromecánicos

Los técnicos interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1) Nota solicitando la inscripción en el Registro respectivo de acuerdo al modelo de Nota 1 del ANEXO 2 de la presente disposición.

2) Constancia de pago en el Banco Provincia del sellado de Ley 15.391.

3) Copia del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).

4) Nota del Colegio de técnicos correspondiente, de acuerdo al modelo de Nota 2 del ANEXO 2 de la presente disposición, donde conste la certificación de la siguiente información:

- Inscripción y matrícula vigente en el Colegio de técnicos.
- "Alcances" y "Actividades Reservadas" al título, conforme a las resoluciones del Ministerio de Educación, considerando el plan de estudios que haya cursado el técnico.
- Que el técnico NO registra sanciones que lo inhabilitan para el ejercicio de la tecnicatura.

5) Copia del Carnet/Certificación/Credencial física o digital de la matrícula.

6) Copia del Título de técnico habilitante.

7) Declaración Jurada realizada por el interesado donde manifieste la propiedad de los equipos e instrumentos de medición necesarios para realizar las tareas, a saber: **a)** Equipo para realizar pruebas hidráulicas, **b)** Manómetros Patrones con calibración certificada, visada por el Colegio de técnicos correspondiente. Deberá constar que el equipo cuenta con su Certificado de Calibración vigente (DD. JJ.: ver modelo de Nota 3 del ANEXO 2 de la presente disposición). (Deberá ser actualizado ante el Ministerio de Ambiente en caso de vencer).

8) Los técnicos deberán tener precintos de seguridad de plástico numerados para asegurar las placas identificatorias indelebles al ASP y placas identificatorias indelebles de acuerdo al Modelo del Anexo 3, para ser utilizadas en los casos donde el ASP se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a. No posea placa identificatoria original de fábrica (pero el ASP es identificable).

b. No posea placa identificatoria de acuerdo a las normas provinciales vigentes.

c. No haya sido fabricado y habilitado bajo los lineamientos de las normas provinciales vigentes (artículos 4 y 5 de la Resolución 231/96).

d. Equipos que hayan sido modificados (por ejemplo: en su presión máxima de trabajo, modificaciones físico-estructurales de su cuerpo de presión, soldaduras, etc.).

La placa identificatoria metálica deberá estar accesible para su lectura, con los datos a completar legibles (escritura bajo o sobre relieve y/u otra forma que garantice su perdurabilidad, y tamaño de letra mínimo de 6 mm de altura) y con la información definida en el Anexo 3.

9) Presentar un informe negativo de Anotaciones Personales del Registro de la Propiedad Inmueble, con una vigencia de 30 días (no debe registrar inhibiciones).

10) Presentar un informe negativo del Registro de Deudores Alimentarios del Ministerio de Justicia según lo establecido en la Ley 13.074, con una vigencia de 30 días (no debe ser deudor alimentario).

11) Copia del CUIT e inscripción en el Impuesto sobre Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires.

12) Foto de frente actualizada.

13) Constancia de pago de la tasa por inscripción o renovación en el Ministerio de Ambiente, según corresponda. Esta tasa deberá ser abonada luego de ser presentada y controlada la documentación enumerada precedentemente (puntos 1 a 11).

La Autoridad de Aplicación, podrá solicitar ampliación o certificación de la documentación presentada.

Una vez aprobada la solicitud de inscripción o renovación en el Registro, el técnico se deberá notificar de la misma, tomando conocimiento de las obligaciones definidas en el artículo 5 de la presente.